



Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 29 de junio de 2017

N° 28311-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resuelto N° 537
(De martes 17 de marzo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A YVONNE ELIDA ROACH SMITH, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 608
(De miércoles 25 de marzo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A YANETH DEL ROSARIO CAMARGO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 651
(De martes 31 de marzo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A LILIA ELMIRA KORSI ROJAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 652
(De martes 31 de marzo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A TOMÁS ALEJANDRO SÁNCHEZ CABALLERO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 653
(De martes 31 de marzo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A JULIA IRINA RODRÍGUEZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 679
(De lunes 06 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A PATRICIA DAMARIS URRIOLOA SARMIENTO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 680
(De lunes 06 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A CELEDONIO BERMUDEZ AGUILAR, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 681
(De lunes 06 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A JULIANNE CANAVAGGIO GARCÍA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 825
(De martes 14 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A PATRICIA DEL CARMEN AGUILA DIAZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 826
(De martes 14 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A MANUEL DE JESUS BALBASTRO SALDAÑA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 827
(De martes 14 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A IVETTE XIOMARA ELLIS HUMPHREY, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 975
(De miércoles 29 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A SHEILA ANNE SEE CHAM, EL TÍTULO DE INTÉRPRETE PÚBLICO EN LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA, FRANCÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA Y FRANCÉS AL INGLÉS Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1146
(De lunes 11 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A RUTH ITZEL COHEN SANDOYA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1147
(De lunes 11 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A CARLOS ALBERTO DÍAZ PÉREZ, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1184
(De martes 12 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ELIDA TERESA ANRIA SÁNCHEZ DE FILGUEIRAS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1320
(De viernes 22 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ILEANA DEL CARMEN CUEVAS BECCABUNCO, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1321
(De viernes 22 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A NADIA EDITH CASTILLO, LICENCIA DE EXAMINADOR OFICIAL DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1322
(De viernes 22 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A NICOLE MARIE LAVALAS BRIGHT, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1372
(De lunes 25 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ROLANDO XABIER GARCÍA DE PAREDES GARCÍA, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

Resuelto N° 1373
(De lunes 25 de mayo de 2009)

POR EL CUAL SE CONFIERE A ANA MARÍA VALDÉS BARRIOS, LICENCIA DE TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO DE LOS IDIOMAS INGLÉS AL ESPAÑOL Y VICEVERSA.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No. 537****Panamá 17 de mayo de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Yvonne Elida Roach Smith, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-210-2605, confiere poder especial al licenciado Marco Antonio Austin Thomas, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° PE-6-8, con oficinas ubicadas en calle Ricardo Arias, Edificio Esparta No. 3, primer piso, oficina No. 1, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Lisbeth Quiel de Estribi y Michele Douhet de Ellis, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Certificación en donde acredita que Parte de las funciones es interpretar documentos del inglés al español, obtenido el Hotel Marriott Panamá;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Yvonne Elida Roach Smith, con cédula de identidad personal N° 8-210-2605, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTAÑERO
Viceministro Administrativo


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No 608

Panamá 25 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Yaneth Del Rosario Camargo, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-99-1715, confiere poder especial al licenciado Honorio Quesada Martínez, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-99-236, con oficinas ubicadas en calle 50, edificio PH Plaza 2000, piso 16, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Diana Kirsch de Sanchez y Germaine Lemm de Zurita debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia cotejada por Secretaría General del Diploma en donde acredita con el título de Bachiller en Comercio Bilingüe, con especialización en Contabilidad, obtenido en el Instituto Panamericano;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Yaneth Del Rosario Camargo, con cédula de identidad personal N° 2-99-1715, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

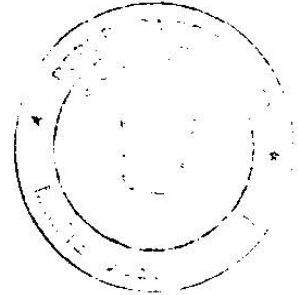
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTELLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No 651****Panamá 31 de mayo de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Lilia Elmira Korsi Rojas, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-750-633 , confiere poder especial al licenciado Eduardo Enrique Barrios Rodríguez, abogado en ejercicio, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Bethsaida Y. Romero H. y Yoel E. Alveo C. debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Certificación en donde acredita que la joven Lilia Korsi laboró como profesora de Inglés de secundaria, en The Oxford School.*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Lilia Elmira Korsi Rojas, con cédula de identidad personal N° 8-750-633, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No 652

Panamá 31 de marzo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

*Que Tomás Alejandro Sánchez Caballero, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-723-596, abogado en ejercicio, con domicilio en Villa Soberanía, calle primera, N° 44-A, Bethania, actuando en su propio nombre y representación solicita al Ministerio de Educación se le confiera **Licencia de Traductor Público Autorizado** de los idiomas **Inglés al Español y viceversa**;*

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Solicitud presentado por el peticionario;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Vilma Wong de Vergara y Humberto López, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autentica del certificado en donde acredita la culminación del curso de Conversación Avanzada, obtenido en COSPAE Lenguaje Institute.*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Tomás Alejandro Sánchez Caballero, con cédula de identidad personal N° 8-723-596, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No 653****Panamá 31 de marzo de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Julia Irina Rodríguez, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-321-652, confiere poder especial al licenciado Javier Said Acuña, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-390-345, con oficinas ubicadas en calle Aquilino De La Guardia, Torre Banco General, piso 9, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por el peticionario;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Gladys M. Yunsan Villalaz y Rosendo William Taylor debidamente autorizados por este Ministerio quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia cotejada por Secretaría General del Diploma en donde acredita con el título de Secretaria Ejecutiva Español e Inglés, obtenido en la Universidad de Panamá;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Julia Irima Rodríguez, con cédula de identidad personal N° 8-321-652, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTELLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 679**

Panamá, 6 de Abril de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Patricia Damaris Urriola Sarmiento, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-715-981, confiere poder especial al licenciado Domingo Urriola, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 9-709-871, con domicilio profesional en calle 51 y Manuel María Icaza, obarrío, provincia de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificación suscrita por los profesores examinadores Fernando Horacio Ruiz y Fabio Barahona, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente el examen aplicado para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Licenciada en Humanidades con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad de Panamá;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Patricia Damaris Urriola Sarmiento, con cédula de identidad personal N° 9-715-981, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No 620**Panamá 6 de Abril de 2009**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**
*en uso de sus facultades legales,***CONSIDERANDO:**

Que Celedonio Bermudez Aguilar, varón, panameño, abogado en ejercicio, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-128-283, con oficinas ubicadas en calle Abel Bravo, Duplex No 7, Distrito de Arraijan, barriada Nuevo Chorrillo, calle C, casa 4807, lugar donde recibe notificaciones profesionales, actuando en su propio nombre y representación solicita al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Solicitud presentada por el peticionario;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Andromaji Tzanetatos y Anayansi Brown de Piqueras, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Diploma que lo acredita con el título de Licenciado en Filosofía y Letras con Especialización en Inglés, obtenido en la Universidad de Panamá;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Celedonio Bermudez Aguilar, con cédula de identidad personal N° 8-128-283, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PICCASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No 681****Panamá 6 de abril de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Julianne Canavaggio García, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-746-991, confiere poder especial a la licenciada Alejandra Bergantino, mujer, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-801-202, con oficinas ubicadas en calle 76, corregimiento de San Francisco, condominio Los Sauces, apartamento No. 11, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Gia Marie Santiago y Javier Ernesto Ortiz, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Créditos universitarios, obtenidos en Tulane University;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

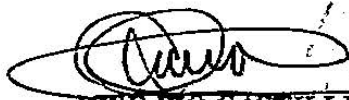
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Julianne Canavaggio Garcia, con cédula de identidad personal N° 8-746-991, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No 825Panamá 14 de abril de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Patricia Del Carmen Aguila Díaz, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-801-829, confiere poder especial a la licenciada Nellie Marie Moreno, mujer, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-799-1409, con oficinas ubicadas en Edificio P.H. central, piso 5, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Herminia Ortiz de Langmaid y Guillermo Alcázar Arias, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias, Letras y Comercio; obtenido en el Colegio St. Mary;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Patricia Del Carmen Aguila Díaz, con cédula de identidad personal N° 8-801-829, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

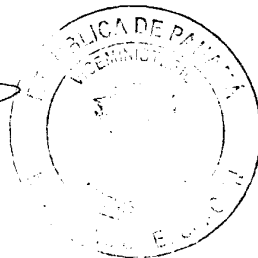
ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No 826Panamá 14 de abril de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Manuel De Jesús Balbastro Saldaña, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No PE-7-218, confiere poder especial al licenciado Alejandro Pérez Saldaña, varón, panameño, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-177-899, con oficinas ubicadas en calle Manuel E. Batista, edificio Digital Center, Local Comercial No. 8-A, corregimiento de Bella Vista, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado Legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Xenia B. de Constante y Humberto López Castillo, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Diploma de Secundaria, obtenido en Department Defense Dependents Schools;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Manuel De Jesús Balbastro Saldaña, con cédula de identidad personal N° PE-7-218, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO No 827****Panamá 14 de abril de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ivette Xiomara Ellis Humphrey, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-521-610, confiere poder especial a la licenciada Ledis Rodríguez, mujer, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 4-139-1624, con oficinas ubicadas en La Chorrera, Barriada Guadalupe, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentada por la apoderada legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Fernando Octavio Ruiz y Marcial Castellero, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia cotejada por Secretaría General del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Comercio con Especialización en Secretariado Bilingüe; obtenido en el Colegio Richard Neumann;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

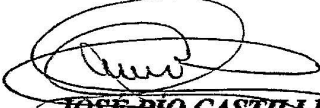
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ivette Xiomara Ellis Humphrey, con cédula de identidad personal N° 8-521-610, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS al ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

REPÚBLICA DE PANAMÁ
RESUELTO N° 975

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Panamá, 21 de Abril de 2009



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Sheila Anne See Cham, confiere poder especial a BUFETE MF & CO. (MOSSACK FONSECA), a fin de que en su nombre y representación solicite a este Ministerio la CORRECCIÓN de la Resolución N° 273 de 5 de agosto de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno y Justicia, por la cual se le confiere el título de INTÉRPRETE PÚBLICO en los idiomas Inglés al español y viceversa, francés al español y viceversa y francés al inglés y viceversa, ya que de dicha Resolución Dice: Conferir a la señora SHEILA ANNE SEE CHAN, Debe decir: Conferir a la señora SHEILA ANNE SEE CHAM;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia simple de la cédula;*
- 4. Copia de la Resolución N° 273 del 5 de agosto de 1983, expedida por el Ministerio de Gobierno Justicia;*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: *Conferir a Sheila Anne See Cham, con cédula de identidad personal N° 3-49-432, el título de INTERPRETE PUBLICO en los idiomas INGLES al ESPAÑOL y viceversa, FRANCES al ESPAÑOL y viceversa y FRANCES al INGLES y viceversa.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. KORÍQUEZ
Ministro


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No 1146Panamá 11 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ruth Itzel Cohen Sandoya, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-260-697, confiere poder especial la licenciada Rosario Jovane Bieberach, panameña, abogada en ejercicio, con oficinas ubicadas en avenida México y calle 41, edificio Conrado, primer piso, oficina No. 3, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentada por la peticionaria;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por las profesoras examinadoras Kathia Castillo y Carmela Cleghorn, debidamente autorizadas por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Diploma, obtenido en Department of Defense Dependents Schools;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

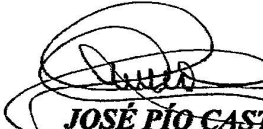
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ruth Itzel Cohen Sandoya, con cédula de identidad personal N° 8-260-697, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO No 1147Panamá 11 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Carlos Alberto Díaz Pérez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-765-1053, confiere poder, especial a la licenciada Jeanina Aileen Díaz Pérez, panameña, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-722-2110, con oficinas ubicadas en vía Argentina, Galerías Alvear, oficina 313, ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la apoderada Legal;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Fernando Horacio Ruiz y Fernando Octavio Ruiz debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia autenticada del Certificado del curso de inglés como segunda letra, obtenido en The American Academy;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;





RESUELVE:

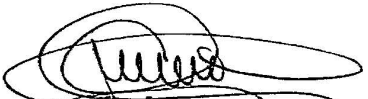
ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Carlos Alberto Díaz Pérez, con cédula de identidad personal N° 8-765-1053, licencia de TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE RÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO No 1184

Panamá 12 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Elida Teresa Anria Sánchez de Filgueiras, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1169, confiere poder especial al licenciado Nazario Anria Sánchez, mujer, panameña, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-311-418, con oficinas ubicadas en la casa No. 122, calle E Cristo Rey, San Miguelito, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la peticionaria;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Fernando Horacio Ruiz P. y Guy De Puy Morales, debidamente autorizados por este Ministerio, quienes acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia cotejada por Secretaria General del Certificado de Estudios en donde la acredita con el título de inglés avanzado; obtenido en New South Wales Technical And Further Education Commission Australia.*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Elida Teresa Anria Sánchez de Filgueiras, con cédula de identidad personal N° 8-226-1169, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

RESUELTO N° 1320

Panamá, 22 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ileana Del Carmen Cuevas Beccabunco, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-794-632, confiere poder especial al licenciado Jan Christian Brewer, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 8-509-552, con domicilio profesional en MORENO, ARJONA & BRID, edificio, P.H. central, piso 5, corregimiento de Bella Vista, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Poder y Solicitud presentado por el apoderado legal;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificación suscrita por las profesoras examinadoras Xenia B. de Constante y Carmen Vicente, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente el examen aplicado para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido en el Colegio Internacional Oxford;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ileana Del Carmen Cuevas Beccabunco, con cédula de identidad personal N° 8-794-632, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JOSE PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESUELTO N° 1321

Panamá, 22 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Nadia Edith Castillo, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-748-1916, confiere poder especial al Licenciado Erasmo Mendoza Patterson, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal N° 3-81-1386, con domicilio profesional en calle 50, edificio Varibe Primer Alto oficina 103, lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Examinador Oficial de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentado por la peticionaria;*
- 2. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 3. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Licenciada en Humanidades con Especialización en Inglés, obtenido en Universidad Autónoma de Chiriquí;*
- 4. Copia del Resuelto de Traductor Público Autorizado, expedido por el Ministerio de Educación;*
- 5. Copia de la Tarjeta de Identificación de Firmas;*
- 6. Hoja de Vida.*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por la Ley;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a *Nadia Edith Castillo*, con cédula de identidad personal N° 4-748-1916, licencia de Examinador Oficial de los idiomas INGLÉS al ESPAÑOL y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ FIO CASTILERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESUELTO N° 1322Panamá, 22 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Nicole Marie Lavalas Bright, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-796-1282, con oficinas ubicadas en Villa de las Fuentes N° 2, calle 5, casa H-2, corregimiento de Bethania, ciudad de Panamá, actuando en su propio nombre y representación solicita al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada por la peticionaria;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificación suscrita por las profesoras examinadoras Yariela Gamboa y Dina Mendieta, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente el examen aplicado para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Reporte de Calificación del Examinado para el Examen de Inglés como Idioma Extranjero (TOEFL)
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Nicole Marie Lavalas Bright , con cédula de identidad personal N° 8-796-1282, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO N° 1372****Panamá, 25 de mayo de 2009**

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Rolando Xabier García De Paredes García, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N° 8-499-862, confiere poder especial a la firma de abogados ARGON LAW, abogados en ejercicio, persona jurídica, con oficinas profesionales ubicadas en el corregimiento de Bella Vista, Urbanización Marbella, calle 47, edificio P.H. Vista Marina, cuarto piso, ciudad de Panamá, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que el peticionario ha presentado los siguientes documentos:

- 1. Poder y Solicitud presentados por el peticionario;*
- 2. Certificado de Nacimiento que certifica que el peticionario es de nacionalidad panameña;*
- 3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;*
- 4. Certificaciones suscritas por los profesores examinadores Bethsaida Y. Romero y Humberto López Castillo, debidamente autorizados por este Ministerio, los cuales acreditan que el peticionario aprobó satisfactoriamente los exámenes aplicados para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;*
- 5. Copia auténtica del Diploma de Estudios Secundarios, obtenido en la Ontario Secondary School;*
- 6. Hoja de Vida;*

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Rolando Xabier Garcia De Paredes Garcías, con cédula de identidad personal N° 8-499-862, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

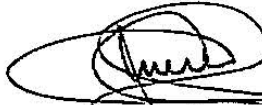


FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




JOSÉ PÍO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
14 MAR 2017
ES COPIA AUTÉNTICA

**REPÚBLICA DE PANAMÁ****MINISTERIO DE EDUCACIÓN****RESUELTO Nº 1373**

Panamá, 25 de mayo de 2009

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que Ana María Valdés Barrios, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal 8-296-639, confiere poder especial a la Firma de abogados Quijano & Asociados, con oficinas ubicadas en la Urbanización Obarrio y calle 53 este, edificio Salduba, tercer piso, ciudad de Panamá lugar donde recibe notificaciones profesionales, a fin de que en su nombre y representación solicite al Ministerio de Educación se le confiera Licencia de Traductor Público Autorizado de los idiomas Inglés al Español y viceversa;

Que la peticionaria ha presentado los siguientes documentos:

1. Solicitud presentada por la peticionaria;
2. Certificado de Nacimiento que certifica que la peticionaria es de nacionalidad panameña;
3. Copia de la cédula, debidamente autenticada;
4. Certificación suscrita por las profesoras examinadoras Bethsaida Romero y Dina Mendieta, debidamente autorizadas por este Ministerio, las cuales acreditan que la peticionaria aprobó satisfactoriamente el examen aplicado para obtener la licencia de Traductor Público Autorizado del idioma Inglés;
5. Copia auténtica del Diploma que la acredita con el título de Asociada en Artes, obtenido en el The Board of Trustees of Essex Community College;
6. Hoja de Vida.

Que después de evaluar la documentación presentada, la misma cumple con los requisitos exigidos por los Artículos 2140, 2141 y 2142 del Código Administrativo, reformados por la Lcy 59 de 31 de julio de 1998;



**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir a Ana María Valdés Barrios, con cédula de identidad personal N° 8-296-639, licencia de **TRADUCTOR PÚBLICO AUTORIZADO** de los idiomas **INGLÉS** al **ESPAÑOL** y viceversa.



ARTÍCULO SEGUNDO: Este Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2140 y s.s. del Código Administrativo, reformados por la Ley 59 de 31 de julio de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSÉ PIO CASTILLERO
Viceministro Administrativo




SALVADOR A. RODRÍGUEZ G.
Ministro




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

14 MAR 2017

ES COPIA AUTÉNTICA